

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

47658 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-134/20, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 9 de diciembre de 2020, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal de Cuentas se sigue Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-134/20, SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Inf. Fisc. TCU, Comunidad Autónoma de Cantabria, Ejercicio 2016.-Serv. Impacto y Autoriz. Ambientales. -DG Medio Ambiente. Cª Univ., Invst., Medio Ambiente y polt. Social), Cantabria, por un presunto alcance, derivado del hecho de que la infracción que dio lugar al expediente sancionador ES-12-2016, se dejó prescribir al no haberse iniciado un nuevo expediente, tras haberse declarado caducado.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A200063879-1